

**CONCEDE BECA CONTINGENCIA PARA ALUMNOS
DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ,
AL ALUMNO QUE SE INDICA.**

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.211/2022.

Arica, 16 de junio de 2022.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.56/2017, de enero 13 de 2017; Decreto Exento N° 00.959/2017, de octubre 17 de 2017; carta VAF N°420/2022, 31 de mayo de 2022; carta A.S. N°053, 19 de mayo de 2022; Decreto TRA N°335/125/2019, de julio 02 de 2019; Decreto Exento RA N°335/41/2021, de febrero 05 de 2021; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.56/2017, de enero 13 de 2017, complementado por Decreto Exento N° 00.959/2017, de octubre 17 de 2017, se crea la Beca de Contingencia para Alumnos de Pregrado de la Universidad de Tarapacá y se aprueba el reglamento de asignación correspondiente.

Que, a través de carta A.S N°053/2022, de fecha 19 de mayo de 2022, la Sra. Carla Correa Zepeda, Asistente Social, solicita sea aprobada la Beca Contingencia año 2022 al estudiante Danilo Esteban Herrera Alvear, RUT [REDACTED]

Que, a través de carta VAF N°420/22, de fecha 31 de mayo de 2022, don Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas da su visto bueno, a la solicitud de regularizar la Asignación de "Beca de contingencia 2021"

RESUELVO:

1. Regularícese, Beca de Contingencia para alumnos de Pregrado de la Universidad de Tarapacá, para el año 2021, al alumno **Danilo Herrera Alvear RUT** [REDACTED] de la carrera de Ingeniería Civil Eléctrica de la Universidad de Tarapacá, por un monto de \$250.000 correspondiente a la cobertura parcial por concepto de arancel diferenciado del segundo semestre.

2. Rubríquese por la Secretaria de la Universidad nomina adjunta compuesta de 1 (una) hoja.

3. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad


CARLOS LEIVA SAURIA
Vicerrector Académico (S)

CLS/PLC/hta.



06 JUL 2022

REGULARIZA ASIGNACIÓN BECA CONTINGENCIA 2021

N°	R.U.T.	DV	NOMBRES	A. PATERNO	A. MATERNO	AÑO DE INGRESO	SEDE	CARRERA	BENEFICIO NO RENOVADO	MONTO BECA CONTINGENCIA	DESCRIPCION
1			DANILO ESTEBAN HERRERA	HERRERA	ALVEAR	2.019	CASA CENTRAL	INGENIERÍA CIVIL ELÉCTRICA	BECA HIJO PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN	\$ 250.000	Cobertura parcial por concepto de arancel diferenciado del segundo semestre

